PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	DTAN-CSUM-010-2026
CONTRATISTA	COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S NIT: 901395454
OBJETO	DN00-3202008-13-038 Contratar la gestión de eventos para realizar comités técnicos y directivos del Sistema Regional de Áreas Protegidas de los Andes Nororientales en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**
PLAZO	**SEIS (06) MESES**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 04 de mayo de 2026

Señor(es)

COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S
NIT: 901395454
MELBA CECILIA VARGAS MONTENEGRO
CC 20903942
Representante Legal
Dirección: Calle 31f sur # 15ª-27
Correo electrónico: coinserviciosas@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-DTAN-042-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DTAN-CSUM-010-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE SUMINISTRO DTAN-CSUM-010-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contratar la gestión de eventos para realizar comités técnicos y directivos del Sistema Regional de Áreas Protegidas de los Andes Nororientales en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81000000	81140000	80141600	80141600
Servicios de catering	90000000	90100000	90101600	90101603
Manteles	52000000	52120000	52121600	52121604
Hoteles	90000000	90110000	90111500	90111501
Transporte de pasajeros por carretera	78000000	78110000	78111800	78111800
Equipos de productos de oficina y consumibles de papelería	44000000	44120000	44121600	44121638
Papel de impresión y escritura	14000000	14110000	14111500	14111500
Restaurantes y catering	90000000	90100000	90101700	-
Instalaciones para reuniones	90000000	90100000	90111600	

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

La Dirección Territorial Andes Nororientales, ha definido las siguientes condiciones mínimas para la prestación de servicio de apoyo logístico, para el evento de Comités Técnicos SIRAP AN 2026 así:

COMITÉ TÉCNICO SIRAP			
Primer Día del Evento			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Alojamiento para 16 personas en habitaciones compartida de máximo 2 personas en cama semidoble con baño privado, escritorio, aire acondicionado, tv.	Noche	1
2	Almuerzos que incluyan porción de proteína (200 g), vegetales (150 g), carbohidrato (150 g), bebida natural sin azúcar de 8 oz y porción de postre de 150 g. NO UTILIZAR DESECHABLES.	Unidad	40
3	Refrigerios que incluyan porción de fruta (150 g), bebida natural sin azúcar de 8 oz y porción de mezcla sólida (galleta, barra, panificación artesanal) de 150 g.	Unidad	50
4	Estación de bebidas (café, agua, aromáticas, instacrem, galletas) de manera ilimitada para 50 personas	Días	1
5	Cenas que incluyan porción de proteína (150 g), vegetales (100 g), carbohidrato (100 g), bebida natural sin azúcar de 8 oz. NO UTILIZAR DESECHABLES.	Unidad	16
Segundo Día del Evento			

6	Desayunos que incluyan porción de proteína (100 g), carbohidrato (100 g), fruta (100 g), bebida natural sin azúcar de 8 oz y acompañamiento de bebida caliente. NO UTILIZAR DESECHABLES	Unidad	20
7	Almuerzos que incluyan porción de proteína (200 g), vegetales (150 g), carbohidrato (150 g), bebida natural sin azúcar de 8 oz y porción de postre de 150 g. NO UTILIZAR DESECHABLES	Unidad	40
9	Refrigerios (AM y PM) que incluyan porción de fruta (150 g), bebida natural sin azúcar de 8 oz y porción de mezcla sólida (galleta, barra, panificación artesanal) de 150 g.	Unidad	70
10	Estación de bebidas (café, agua, aromáticas, instacrem, galletas) de manera durante todo el día para 50 personas	Días	1

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

1. **La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de modificar las cantidades de los servicios y bienes a adquirir, razón por la cual el proceso contractual se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y solo se cancelará los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados y validados por el supervisor del contrato**.
2. De conformidad con la Ley 1558 de 2012, el proponente deberá presentar con su propuesta la identificación del **HOTEL,** donde se prestará el servicio de hospedaje de los asistentes al taller y audiencia pública, el cual deberá

estar inscrito y **tener actualizada su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT).**

3. Los ofertantes deberán presentar fotografías, de las habitaciones y las instalaciones. El hotel debe estar ubicado en la ciudad de Bucaramanga, entre los barrios La Universidad, San Alonso, La Aurora, El Álvarez, el Prado, Sotomayor Cabecera.
4. Para el **COMITÉ TÉCNICO SIRAP AN**, los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales unitarios. La mesa de café deberá ser puesta donde se desarrolle el evento previa notificación por parte del supervisor, en termos debidamente identificados (agua/café/otro) y con vasos para el autoservicio durante la realización de las actividades .Para la prestación de este servicio, no se podrá usar plásticos de un solo uso, en el marco de la implementación de lo establecido en la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.
5. Los alimentos deben ser entregados en condiciones de higiene y bioseguridad; que las personas que realicen la entrega cuenten con buen estado de salud, utilicen tapabocas, utilicen guantes, utilicen la vestimenta de trabajo de cocina, incluido gorro; así mismo debe entregar los alimentos empacados, sin que presenten, perforaciones, roturas, abolladuras; los alimentos que lo requieran deben contar con fecha de vencimiento y número de lote y los alimentos que lo requieran deben estar rotulados. Para la prestación de este servicio, no se podrá usar plásticos de un solo uso, en el marco de la implementación de lo establecido en la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.
6. Los eventos se realizarán en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales. Las fechas de los eventos serán programadas de acuerdo a la agenda concertada por la entidad y serán previamente acordados con el proveedor que suministre el servicio objeto del presente estudio previo.
7. **Requerimientos y Cantidades:** El listado de servicios, las cantidades antes mencionadas dependerán de la necesidad de la Dirección Territorial, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato, en todo caso se hará hasta agotar el presupuesto.
8. **Pedidos y Atención oportuna:** El proponente seleccionado despachará los pedidos en las fechas y horas establecidas para el evento de acuerdo con la solicitud y previo requerimiento del supervisor del contrato o a quien éste autorice. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.
9. **Elementos no incluidos en el listado:** En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de las actividades previstas por la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de estos.

10. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación del servicio y entrega de insumos.
11. El proponente deberá presentar adicional una propuesta técnica en la que por lo menos se indiquen las siguientes especificidades:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Alojamiento	• **<u>Descripción y capacidad de alojamiento.</u>** Indicar el tipo de Alojamiento que se ofertará: - **<u>ACOMODACIÓN PARA 16 PERSONAS EN HABITACIONES COMPARTIDA MAXIMO 2 PERSONAS POR HABITACION POR EVENTO REALIZADO</u>** • **<u>La ubicación del hotel debe encontrarse entre los barrios La Universidad, San Alonso, La Aurora, El Álvarez, el Prado, Sotomayor Cabecera.</u>** Indicar que las habitaciones deben contar con el servicio de baño privado. Indicar que las habitaciones cuentan con servicio de televisión y aire acondicionado. Indicar que las habitaciones deben ser entregadas sin servicio de mini bar. Indicar que las habitaciones deben contar con agua potable. Contar con elementos individuales de higiene (toalla y jabón para baño como mínimo). Las habitaciones compartidas deben contar con dos camas cama semi doble: 1.40 x 1.90
Alimentación	**Relación de las opciones del menú** para el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios requeridos durante el desarrollo del evento y conforme al cronograma establecido
Logística	Disponibilidad para la impresión de documentos, según necesidades puntuales del evento

4.OBLIGACIONES CONTRATISTA

a. Garantizar que el servicio se preste en el sitio donde indique el Supervisor del Contrato, en la ciudad de Bucaramanga Santander, según solicitud del supervisor, la cual se realizará ocho (8) días antes del evento.
b. Garantizar que los alimentos se entreguen en empaques individuales, desechables en la sede del tallere y audiencia pública para el auto servicio. La estación de café permanecer en el salón de reuniones para el autoservicio.
c. Garantizar variedad y calidad en el suministro de desayunos, almuerzos, refrigerios.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y cantidad del servicio suministrado y que cumpla con las características requeridas.
e. Suministrar los alimentos en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del bien en el lugar indicado por la entidad.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la cantidad y calidad de los elementos adquiridos.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

o. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
5. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6. Dirimir las controversias que se presenten con el Contratista en la ejecución del Contrato.
7. Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

6. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **SESIS (06) MESES** contado a partir del contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

8. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato conforme a los servicios y/o suministros efectivamente realizados y autorizados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

De igual forma, el valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable, según las necesidades requeridas al momento de la ejecución, la cual se le restará el valor cancelado en cada cuenta presentada, hasta agotar de disponibilidad presupuestal, siendo esto la manera recomendable para optimizar los recursos y satisfacer la necesidad identificada por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto C-163 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente (contratos por monto agotable).

Nota 1: Así mismo se entienden incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso y demás documentos requeridos para el pago. Así mismo deberá presentar constancia de aportes a la seguridad social, parafiscales, cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar los aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal tenga un vínculo contractual diferente, en todo caso cuando aplique.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Solo se cancelarán los y bienes servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

9. REQUITOS PARA PAGO

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

✓ Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.

✓ Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
✓ Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados ,a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
✓ Los demás requisitos establecidos por la Dirección territorial Andes Nororientales.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación

10. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126

11. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

12. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

13. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros No. 009600333117de Banco Davivienda.

14. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la póliza.
b) **Calidad del servicio**. Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
c) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: p**ara garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista

deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

15. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

16. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.
PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas,

de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

17. **MULTAS:** caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

18. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

19. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

20. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o

suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

21. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

22. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

23. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción

a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012**.**

25. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bucaramanga, Santander.

26. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

27. - **PERFECCIONAMIENTO:** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.